
AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subdelegación de Procedimientos Penales "B", Mesa I
Mazatlán, Sin.
A.P. 302/2004
PUBLICACION POR EDICTO**

En la ciudad y puerto de Mazatlán, Sinaloa, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Se notifica el aseguramiento de una atarraya surípera con luz de malla de media pulgada, un motor fuera de borda marca Yamaha con propela en mal estado serie 677L399540, diez kilos de purina y dos taras chicas de color azul y verde, y con fundamento en los artículos 1 fracción I, 6o. y 7o. de la Ley Federal del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por este medio se notifica al propietario, así como a los interesados de los referidos motor, atarraya y demás objetos, dejando a su disposición en la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en la Mesa Uno de Procedimientos Penales, en Materia de Averiguaciones Previas, copia de aseguramiento, apercibiéndoles para que no enajenen dichos objetos, así como para que ejerzan su derecho a audiencia, y en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga dentro de los plazos que señala el artículo 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales, dichos objetos en comento causarán abandono a favor de la Federación.

CUMPLASE:

Así lo acordó y firma la licenciada Cleofas Beltrán Obeso, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Mesa Uno de Procedimientos Penales "B" en Materia de Averiguaciones Previas, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.- Damos fe.- Rúbrica.

Mazatlán, Sin., a 25 de septiembre de 2004.

T. de A.
Julieta Balderas R.
Rúbrica.

T. de A.
Ma. Dolores Ibarra Muro
Rúbrica.

(R.- 207012)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Segunda Investigadora del Ministerio Público Federal
Durango, Dgo.**

EDICTO

Durango, Durango, a los treinta días del mes de agosto de dos mil cuatro, se notifica a Héctor Román Martínez Trejo propietario del vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick up, Cheyenne 20, modelo mil novecientos ochenta y ocho, color rojo, placas de circulación EN64282, del Estado de Coahuila, número de identificación 3GCEC30L0JM114992, con camper color rojo con negro, con ventanilla en ambos lados, que en la Averiguación Previa 345/2004/II, instruida en contra de Antonio Aguirre Chaidez, por un delito contra la salud, se decretó el aseguramiento ministerial de ese vehículo, razón por la que deberá abstenerse de enajenarlo, gravarlo o hipotecarlo y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales contados a partir de la presente notificación, ante el C. Juez Segundo de Distrito en el Estado en la Causa Penal 092/2004, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Durango, Dgo., a 30 de agosto de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Segunda Investigadora

Lic. Eduardo Díaz Castañeda
Rúbrica.

(R.- 207013)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Agencia Mixta del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "C"
Expediente AV.P. 89/2004-M**

EDICTO

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Agencia Mixta, en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, notifica a quien resulte ser el propietario del numerario consistente en \$1,295.00 (mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, con fecha treinta de agosto del año en curso, dentro del expediente de Averiguación Previa Penal número 89/2004-M, se decretó el aseguramiento de dicho numerario.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 21 de septiembre de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Mixta

Lic. Juan Carlos Martínez Martínez

Rúbrica.

(R.- 207014)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial

Fiscalía de Delitos contra la Propiedad Industrial

Dirección de Delitos contra la Propiedad Industrial

Mesa V-UEIDDAPI

A.P. 375/CPI "A"/2004

PUBLICACION POR EDICTO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. En cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa número 375/UEIDDAPI/2004, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 182-A, 182-B fracción II y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, le comunico que el día veintiséis de agosto del año dos mil cuatro, se decretó el aseguramiento de 1,250 discos ópticos al parecer en su formato CD-R que contienen fijada la copia comercial de videogramas que reproduce la obra cinematográfica de diferentes títulos; así como un aparato reproductor de DVD de la marca Daewoo, color plateado, usado; un televisor de 14 pulgadas, marca Daewoo, color gris, usado; un amplificador negro pequeño de la marca Radox, usado, y que de acuerdo a las constancias dichos objetos (videogramas) son de las denominadas piratas, por lo que a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales en vigor, cuenta con el término de noventa días, para manifestar lo que su derecho corresponda en relación a los objetos del delito asegurados antes descritos, apercibido que de no manifestar lo que a su derecho convenga en un término de noventa días naturales siguientes al de la publicación del presente edicto, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Se hace de su conocimiento que nuestras oficinas se encuentran ubicadas en Fernando de Alba Ixtlixóchtli número 185, 2o. piso esquina Calzada de Tlalpan, colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06820, en esta Ciudad de México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2004.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Mesa V

Lic. Marisela Flores Vázquez

Rúbrica.

(R.- 207008)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación en el Estado de Jalisco

Agencia Federal de Denuncias Ciudadanas

**Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Oficina de Atención a Denuncias Ciudadanas**

EDICTO

Con fundamento en el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquese a quien resulte ser el propietario o con interés jurídico respecto de:

1.- La cantidad de \$2,000.00 dos mil pesos moneda nacional, en billetes de diferentes denominaciones.

Numerario asegurado, dentro de la Averiguación Previa 1936/2004, iniciada por un delito contra la salud, dejando a disposición en la oficina de la Agencia Federal de Denuncias Ciudadanas, sita en avenida San Rafael sin número esquina con la calle R. Benítez, en la colonia San Rafael, en Guadalajara, Jalisco, copia del acta de aseguramiento; apercibiéndosele que no podrá enajenar o gravar el bien asegurado, en virtud de la situación jurídica que guarda; asimismo se le previene para que en los plazos señalados por la Ley del Servicio de Enajenación de Bienes del Sector Público, en caso de no hacer manifestación alguna, el bien causará abandono a favor de la Federación, en términos del artículo 50. párrafo segundo de la Ley del SAE.

Guadalajara, Jal., a 30 de julio de 2004.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Federal de Denuncias Ciudadanas

Lic. Santos Leonardo Obregón Avila

Rúbrica.

(R.- 207010)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Agencia Mixta
Culiacán, Sin.**

EDICTO

A la sociedad en general:

Al propietario de la cantidad de \$50.00 pesos (cincuenta pesos moneda nacional); aseguradas por agentes especiales de la Unidad de las Fuerzas Especiales, pertenecientes de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, el día 8 de agosto de 2004.

Que dentro de la Averiguación Previa número 140/2004, que se instruye en esta Representación Social de la Federación, por el delito contra la salud, en su modalidad de posesión de metanfetamina y cocaína, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Vista las constancias que integran la presente indagatoria, se advierte que se aseguró la cantidad de \$50.00 pesos (cincuenta pesos moneda nacional); por parte de los agentes especiales de la Unidad de las Fuerzas Especiales, pertenecientes de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva, por lo que con fundamento por lo dispuesto por artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracción II, VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación.

ACUERDA

Primera.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 41 del Código Penal Federal, 2o. fracciones II y VI, 181, 182-A, 182-B, 182-C del Código Federal de Procedimientos Penales, póngase el numerario asegurado a disposición del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, por conducto de su Delegación Culiacán, con sede en esta ciudad.

Segundo.- En virtud de que se desconoce la identidad y domicilio del propietario del numerario afecto, de conformidad con lo establecido por el artículo 181, 182-A, 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, notifíquesele por edictos el aseguramiento de éste, los cuales deberán de ser publicados en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación a nivel nacional, apercibido el interesado o su representante legal de no enajenar o gravar los bienes asegurados y que de no

manifestar lo que en su derecho convenga en un término de noventa días naturales, siguientes a la notificación, este bien causará abandono a favor del Gobierno Federal, por lo que se pone a disposición en estas oficinas una copia certificada del acta que incluye inventario con la descripción y el estado en que se encuentra el numerario y objeto relacionados, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 6 de septiembre de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Agencia Mixta del Ministerio Público

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 207006)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

S.I.E.D.O.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud

EDICTO

NOTIFICACION

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra la Salud, por esta vía notifica a los propietarios, poseedores, representantes legales o a quien legalmente resulte con derechos respecto de los siguientes bienes: **1.-** Vehículo tipo pick up de batea corta, marca Ford Ranger, color verde oscuro, con placas de circulación 6XNH48 del Estado de Texas de los Estados Unidos de Norte América, con número de serie 1FTCR1OAOKUC13687 y **2.-** Vehículo tipo pick up 3500, 4x4, modelo 2001, marca Dodge RAM, color verde oscuro, sin placas de circulación, que con fecha 10 diez de diciembre de 2003, el licenciado Raúl Díaz Blasco, Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco, dentro de la Averiguación Previa C-163/2003-I, actualmente Averiguación Previa A.P. PGR/SIEDO/UEIDCS/099/2003, dictó la medida precautoria de aseguramiento, sobre dichos bienes, lo anterior con fundamento en el artículo 40 del Código Penal Federal, 123 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4o. apartado A) incisos b), c) y e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 27 y 28 de su Reglamento; 1o. fracción I, 2o. fracciones IX y XI, 6o., 7o., 182 A y 182B fracción II de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, toda vez que existen indicios de que los mismos representan el producto y/o instrumento de las actividades ilícitas de violación a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, Diversos de contra la Salud, Uso Ilícito de Instalaciones Destinadas al Tránsito Aéreo y Violación a la Ley General de Población; por lo que está a su disposición el acuerdo de aseguramiento en la oficina sita en Avenida de la República número 43, 2o. piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., apercibiéndoseles que dicho bien no debe enajenarlo, ni gravarlo so pena de incurrir en responsabilidad penal. De igual forma se les comunica que de acuerdo al artículo 182 A de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. Lo que se notifica para los efectos legales correspondientes.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrito a la U.E.I.D.C.S.

Lic. Alejandro Barquín Guasco

Rúbrica.

(R.- 207007)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa Uno de Procedimientos Penales en Materia de Averiguaciones Previas
Los Mochis, Sin.
Expediente AV. P. 300/2004-MI

EDICTO

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa Uno de Averiguaciones Previas en la ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, notifica al y/o los propietarios de una maleta de color negro conteniendo ropa de vestir para caballero (vestimenta que usan los operadores de autobuses del pacífico), que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales, con fecha quince de septiembre del año en curso, dentro del expediente de Averiguación Previa número 300/2004-MI, se decretó el aseguramiento de dichos bienes.

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 182-B fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 16 de septiembre de 2004.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa Uno en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Esaú Alfredo Vázquez Navarro

Rúbrica.

(R.- 207011)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.
Expediente P.A. 22/2004

EDICTO

C. José Santos Olivo Juárez, Ex subjefe Administrativo y encargado de la Jefatura del Almacén Rural Guachochi, Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Norte-Centro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 3o. fracción III, 7, 11, 20 y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64 fracción I numeral 1, 66 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica que deberá comparecer a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante el personal comisionado para llevar a cabo las diligencias en el presente asunto, siendo los licenciados en derecho: Daniel Tolama Carmona, Mario Alberto Rendón Marino, Roberto Carlos Reyes Medina, Mary Luz Sánchez Gudiño y al C. José Adrián Molina Flores, a quienes se ha designado conjunta e indistintamente, como auxiliares para la substanciación del presente procedimiento, audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 horas del treintavo día hábil siguiente a partir de la última publicación del presente citatorio, en las oficinas que ocupa esta área de responsabilidades, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, ala Sur, colonia Miguel

Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía y firma.

Se hace de su conocimiento que el motivo de la cita, obedece a hechos constitutivos de presunta responsabilidad administrativa a su cargo, consistente en que:

Recibió y no depositó los recursos provenientes de las ventas en la cuenta de bancos propiedad de Diconsa, S.A. de C.V., de las facturas números 6886, 6968, 6891, 6843, 6898, 6947, 6842, 6939 y 6945, de fechas 7, 20, 7, 6, 7, 17, 6, 17 y 17 de mayo de dos mil dos, respectivamente, no obstante, de que los encargados de las tiendas rurales números 031, 052, 053, 073, 110, 114, 118 y 158 de las comunidades de Aguaje, Deportiva, Altavista, Igusa, Laguna de Aboreachi, Centro, Satevo y Mesa de los Leales, respectivamente, ya habían liquidado en su totalidad los importes de dichas facturas; lo anterior, se determinó como resultado del arqueo físico y compulsa a la facturación en tránsito pendiente de depositar del almacén rural Guachochi con números al treinta y uno de mayo de 2002, que personal adscrito a la entonces Representación del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Norte-Centro practicó a dicha unidad de distribución, determinándose que las facturas antes citadas se encontraban pagadas por los encargados de dichas tiendas, y no así su cancelación en el Sistema Integral de Almacenes Comunitarios (SIAC), facturación que al 31 de mayo de 2002, se encontró pendiente de depositar en la cuenta de bancos propiedad de esta entidad, por lo que representa un daño económico por la cantidad de \$89,142.51 (ochenta y nueve mil ciento cuarenta y dos pesos 51/100 M.N.).

Con las anteriores conductas, presuntamente incumplió lo dispuesto en el Manual Unico del Almacén Rural, en su apartado 1.2-5, Descripción General de Puestos, el apartado 1.2-10 del mismo manual, referente a Funciones y Responsabilidades del Subjefe Administrativo y consecuentemente violación a lo dispuesto en las fracciones I, XIII y XXIV del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la audiencia mencionada deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tendrá derecho a hacerlo asistido de un defensor, con el apercibimiento de que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia de Ley, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción I tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; asimismo, se hace de su conocimiento que una vez concluida la audiencia referida contará con un término de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que a su juicio estime pertinentes, siempre que estén reconocidas por la Ley y tengan relación con los hechos que se le atribuyen.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
5 de enero de 2005.
La Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Ma. Elena Ceballos Godínez
Rúbrica.

(R.- 206895)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.
Expediente P.A. 20/2004

EDICTO

C. Juan Carlos Cid Olivares, Ex subjefe Operativo del Almacén Rural Pinal de Amoles, Diconsa, S.A. de C.V. sucursal Bajío, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1o., 2o., 3o. fracción III, 7, 11, 20 y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 64 fracción I numeral 1, 66 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le notifica que deberá comparecer a la celebración de la audiencia a que se refiere el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante el personal comisionado para llevar a cabo las diligencias en el presente asunto, siendo los licenciados en derecho: Daniel Tolama Carmona, Mario Alberto Rendón Marino,

Roberto Carlos Reyes Medina, Mary Luz Sánchez Gudiño y al C. José Adrián Molina Flores, a quienes se ha designado conjunta e indistintamente, como auxiliares para la substanciación del presente procedimiento, audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 horas, del treintavo día hábil siguiente a partir de la última publicación del presente citatorio, en las oficinas que ocupa esta área de responsabilidades, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta baja, ala Sur, colonia Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, en México, Distrito Federal, debiendo traer consigo identificación oficial con fotografía y firma.

Se hace de su conocimiento que el motivo de la cita, obedece a hechos constitutivos de presunta responsabilidad administrativa a su cargo, consistente en que:

1. En el mes de octubre y diciembre de 2002, reconoció mediante acta administrativa de fecha 15 de enero de 2003 que dispuso de entre 8 y 9 toneladas de maíz para su venta sin factura al dueño de una tienda particular que se encuentra en la Cabecera Municipal de Pinal de Amoles; por tal motivo, personal adscrito a las áreas de operaciones, contabilidad y de la entonces representación del Organismo Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., sucursal Bajío, se presentó en las instalaciones que ocupa el almacén rural del mismo nombre, a efecto de llevar a cabo toma física de inventarios con números al 18 de enero de 2003, determinándose como resultado de lo anterior, un faltante de maíz por la cantidad de 16,268 kilogramos, los cuales representan un importe a precio de venta de \$35,789.60 (treinta y cinco mil setecientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.), los cuales son atribuibles presuntamente a usted.

2. De igual forma, se determinó presuntamente a su cargo un faltante de mercancías generales por un importe de \$3,908.52 (tres mil novecientos ocho pesos 52/100 M.N.), importes que entre sí representan un daño económico en perjuicio de Diconsa, S.A. de C.V., por la cantidad de \$39,698.12 (treinta y nueve mil seiscientos noventa y ocho pesos 12/100 M.N.), del cual no existe constancia alguna en autos que acredite su pago.

Con las anteriores conductas, presuntamente incumplió lo dispuesto en el Manual Único del Almacén Rural, capítulo 1, en lo relativo a que el Subjefe Operativo, así como las funciones y responsabilidades del mismo, así también, lo dispuesto en el capítulo 5 del referido Manual, y consecuentemente, violación a lo que dispone el artículo 8 fracciones I, II, III, XIII y XVII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En la audiencia mencionada deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tendrá derecho a hacerlo asistido de un defensor, con el apercibimiento de que si deja de comparecer sin causa justificada a la audiencia de Ley, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracción I tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; asimismo, se hace de su conocimiento que una vez concluida la audiencia referida contará con un término de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que a su juicio estime pertinentes, siempre que estén reconocidas por la Ley y tengan relación con los hechos que se le atribuyen.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

5 de enero de 2005.

La Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Ma. Elena Ceballos Godínez

Rúbrica.

(R.- 206899)

TRITURADOS BASÁLTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTÍA FIDUCIARIA Y COLATERAL (TRIBADE) 1993

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores de las obligaciones con garantía fiduciaria y colateral emitidas por Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. (TRIBADE) 1993, y con fundamento en los artículos 217 y 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, convoca a la Asamblea General de Obligacionistas que tendrá verificativo el próximo día 2 de febrero de 2005 a las 10:30 horas, en el domicilio ubicado en Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Autorizar a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en su carácter de representante común de los tenedores, a suscribir los convenios modificatorios respecto de los convenios de pago fechados el 13 de marzo de 2003 celebrados con Triturados Basálticos y Derivados, S.A. de C.V. y otras empresas subsidiarias de Grupo Tribasa, para ampliar el plazo para la entrega de la maquinaria, por lo menos al 5 de abril de 2005, y como consecuencia realizar las demás modificaciones correspondientes en dichos convenios a fin de reflejar en los demás plazos contenidos en los mismos, la extensión de plazo de entrega referida.

II. Asuntos generales.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los obligacionistas deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el representante común.

México, D.F., a 12 de enero de 2005.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Monex Grupo Financiero
Representante Común de los Obligacionistas
Claudia B. Zermelo Inclán
Rúbrica.

(R.- 207101)

SERVICIOS TELEPRO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

A todos los accionistas de la sociedad:

Por este medio y con fundamento en la cláusula novena inciso IV de los estatutos sociales, se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Servicios Telepro, S.A. de C.V., que tendrá verificativo en la calle de Gobernador Francisco García Conde número 28, colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, el día 7 de febrero de 2005 a las 10:00 horas, con el objeto de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003 en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y resoluciones sobre el mismo, previo informe del comisario de la sociedad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Resoluciones con relación a los resultados de los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2001, 2002 y 2003.

III. Reección, renuncia, remoción o nombramiento, en su caso, del administrador único y del comisario de la sociedad, resoluciones al respecto.

IV. Remuneración al administrador único y al comisario de la sociedad, resoluciones al respecto.

V. Revocación de poderes, resoluciones al respecto.

VI. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

México, D.F., a 12 de enero de 2005.

Administrador Único
José Akle Fierro
Rúbrica.

(R.- 207127)

CASINO ESPAÑOL DE MEXICO, A.C.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

La Junta Directiva del Casino Español de México, A.C., en sesión celebrada el día miércoles 12 del presente mes de enero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de los estatutos sociales, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 3 de febrero, a las 17:00 horas o, en su defecto, en segunda convocatoria, a las 17:30 horas del mismo día, en su domicilio social de avenida Isabel la Católica número 29 con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Informe de la Junta Directiva de su gestión durante el último año social.*
- II.- Presentación de las cuentas de la asociación correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2004 (artículo 26 de los estatutos sociales).*
- III.- Informe del comisario y resolución sobre proposición o proposiciones que contenga en relación con el balance general y demás documentos de contabilidad.*
- IV.- Elección -de conformidad con el artículo 40 de los estatutos sociales- de doce consejeros propietarios de la Junta Directiva, en sustitución de los señores Felipe Muñiz Fernández, Vidal Díaz Fernández, Ramón Cano Vallado, Laureano Fernández Ozores, Baltasar Alvarez del Río, Aurelio Ibáñez González, Manuel Janeiro Pérez, Luis Palacio Purón, Teodoro Rodríguez Castañón, Pedro Alonso Palacios y Rosendo Sainz-Trápaga Aja y asimismo de seis suplentes.*

V.- Informe de altas y bajas de socios y asociados.

VI.- Los asociados, en uso de sus derechos sociales, a título personal o agrupado con otros asociados, podrán presentar planillas de elección formuladas para sustituir a los consejeros que se citan en el punto IV de este orden del día, quienes cesan en sus funciones en este acto. Las planillas deberán registrarse hasta 10 días antes de la fecha de celebración de esta Asamblea en la Secretaría de la Asociación.

VII.- Elección de comisario, propietario y suplente.

VIII.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

México, D.F., a 14 de enero de 2005.

Secretario

Fernando Marina Janet

Rúbrica.

(R.- 207123)

GRUPO FINANCIERO ASECAM, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica a los señores accionistas de Grupo Financiero Asecam, S.A. de C.V. (en lo sucesivo la Sociedad) que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 11 de enero de 2005, entre otros, se adoptaron las resoluciones siguientes:

a) Poner en circulación 1,347,000 acciones, por lo que cada uno de los señores accionistas, tendrá derecho a suscribir y pagar 1.8616355609 acciones por cada 100 acciones de la que actualmente sea titular, a un precio de suscripción de \$1.8562 (un pesos 8562/100 M.N.) por acción.

b) El plazo para llevar a cabo la suscripción y pago de las acciones de que se trata es de quince días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Una vez agotado el ejercicio del derecho preferente en los términos indicados, en caso que quedasen acciones pendientes de suscripción, las mismas serán ofrecidas a quienes hubieran ejercido su derecho de preferencia, para su suscripción y pago en el entendido que el precio de suscripción de tales acciones deberá ser igual al precio de suscripción ofrecido a los accionistas de la Sociedad.

Se hace del conocimiento de los señores accionistas de la Sociedad que el ejercicio del derecho de preferencia se realizará a través de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, dentro del plazo arriba señalado.

México, D.F., a 11 de enero de 2005.

Presidente del Consejo de Administración

Act. José Luis Sánchez Colina

Rúbrica.

(R.- 207104)

TECNOLOGIA PETROLERA, S.A. DE C.V.

AVISO

Por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas de Tecnología Petrolera, S.A. de C.V., celebrada el 13 de julio de 2004, se acordó mediante reembolso a los accionistas disminuir el capital social fijo sin derecho a retiro en la suma de \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 180 acciones ordinarias nominativas de la serie "A" con valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), cada una con efectos a partir de la fecha en que se protocolice ante notario público el acta de dicha asamblea.

A partir de la fecha de protocolización del acta de la asamblea, el capital social de la compañía será de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) representado por 120 acciones ordinarias de la Serie "A" con valor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Para los efectos de la disminución de capital acordada se autorizó se hagan las tres publicaciones del aviso de disminución en el Diario Oficial de la Federación con intervalos de 10 (diez) días de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

Tecnología Petrolera, S.A. de C.V.

Presidente

Ing. Evaristo Valdés López

Rúbrica.

Secretario

Roberto J. Sánchez Dávalos

Rúbrica.

(R.- 206192)

TERRENOS Y CASAS DE MONTERREY, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

(pesos)

Activo

Total de activo	<u>\$50,000.00</u>
-----------------	--------------------

Capital

Capital social	<u>\$50,000.00</u>
----------------	--------------------

Total capital	<u>\$50,000.00</u>
---------------	--------------------

En cumplimiento y para efectos del artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance de liquidación.

Este balance general, los papeles y libros de la sociedad, quedarán a disposición de los accionistas para efectos a que dé lugar.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2004.

Liquidador

C.P. Héctor López Sánchez

Rúbrica.

(R.- 207102)**H. Cámara de Diputados****LIX Legislatura****Secretaría General****Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros****CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

La H. Cámara de Diputados, en cumplimiento del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a las personas físicas y/o morales que tengan interés en participar en la licitación pública nacional que se describe a continuación:

Número de licitación	Enajenar	Apertura de ofertas Fecha/Hora		Costo
		Técnica	Económica	
HCD/LIX/LPN/ 03/2005	Enajenación de vehículos en desuso	2/febrero/05 17:00 horas	4/febrero/05 10:00 horas	\$1,000.00

Las bases y especificaciones estarán para consulta de los interesados en la página de Internet: www.camaradediputados.gob.mx y a disposición en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Cámara de Diputados, sita en el edificio E, cuarto nivel del Palacio Legislativo de San Lázaro, ubicado en avenida H. Congreso de la Unión número 66, colonia El Parque, código postal 15960, Delegación Venustiano Carranza, de 10:00 a 14:30 y de 17:00 a 18:30 horas, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 26 de enero de 2005, en días hábiles. Los actos de aclaración de bases, de presentación, apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en las instalaciones de la H. Cámara de Diputados.

El costo de las bases (no reembolsable) deberá ser cubierto con cheque certificado o de caja expedido a favor de la H. Cámara de Diputados, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el país.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español, hoja membretada de la empresa y en pesos mexicanos.

No encontrarse en los supuestos del artículo 15, numerales 15.1 al 15.14 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios de la H. Cámara de Diputados.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

En caso de que se suscite alguna inconformidad dentro del procedimiento de licitación, los participantes podrán hacerla del conocimiento de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados, mediante escrito y dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de que ocurra o tenga conocimiento de la misma, para el efecto de que se determine lo conducente.

Atentamente

México, D.F., a 20 de enero de 2005.

El Secretario de Servicios Administrativos y Financieros

Lic. Rodolfo Noble San Roman

Rúbrica.

(R.- 207092)